

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN COSMÉTICA
Código	4122039
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar el funcionamiento de un laboratorio que efectúe la fabricación, fraccionamiento y envase de productos cosméticos, así como también la fabricación, importación o distribución de materias primas que se utilicen en la industria cosmética. • La solicitud se debe realizar una vez autorizada por resolución la instalación y aprobados los planos correspondientes, los cuales fueron previamente evaluados durante sesiones de evaluación de planos. • La prestación comprende la apertura y funcionamiento de laboratorio cosmético de producción. <p>NOTA: En la resolución de autorización se individualiza el propietario del laboratorio de producción y su ubicación y se establecen las líneas de producción autorizadas y el personal clave para su funcionamiento: el representante legal y los profesionales que asumen responsabilidades técnicas (Art.(s) 71° y 88° D.S. 239/2002).</p>
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de Laboratorios Cosméticos de Producción.
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de ingreso correspondiente al tipo de establecimiento a autorizar, incluyendo toda la información solicitada en este. • Antecedentes técnicos descritos en el Anexo del Formulario. • Comprobante de pago de derecho arancelario. <p>Mayor detalle disponible en la página web Formulario y Anexos.</p> <p>Link: https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/</p>
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a) REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresar a dirección https://safis.ispch.gob.cl/login.aspx • Remitirse a los videos https://www.ispch.cl/videos-safis/ <p>b) INGRESO CON CUENTA CREADA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingrese al sistema SAFIS con clave única. 2. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará. 3. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites. 4. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente. 5. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados. 7. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración. 8. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago. 9. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago. 10. Se desplegará un resumen de pago. 11. Confirmar el pago. 12. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes <ol style="list-style-type: none"> a. Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.). 13. Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución que autoriza la apertura y funcionamiento de laboratorio cosmético de producción o deniega la solicitud”, dentro del plazo establecido para este trámite. <p>Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	30 días hábiles para resolver solicitud, contados a partir de la completitud de los antecedentes (Art. 76° D.S. 239/2002)
Vigencia	Mantendrá su vigencia en tanto no se incurra en alguna causal de cancelación (Art.(s) 66°, 67° y 97° D.S. 239/2002)
Costo	<u>Valor de la prestación</u>
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Decreto Supremo N°239/2002</u> Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos • <u>Norma Técnica N°127</u> de Buenas Prácticas de Manufactura • <u>Norma Técnica N°139</u> de Buenas Prácticas de Laboratorio • <u>Norma Técnica N°180</u> de Buenas Prácticas de Laboratorio para Laboratorios de Microbiología